

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 151

Martes 4 de julio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público
para el mes de julio de 1972

ACEITE

De soja 28,00 pesetas litro.

Márgenes comerciales

Los comerciantes detallistas no podrán aplicar en sus ventas al público márgenes comerciales superiores a los que a continuación se indican:

Aceites envasados, excepto el de soja, 3 pesetas litro.

Aceite de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Los citados márgenes comerciales se entenderán aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento.

Todos los aceites de oliva se venderán al público sin mezcla alguna con cualquier otra grasa o aceite.

Las ventas de aceites de oliva virgen a granel, se realizarán exclusivamente en establecimientos autorizados, quedando prohibidas las ventas ambulantes y a domicilio.

Todos los escalones que intervengan en la comercialización de las distintas clases de aceites, tendrán en cuenta las normas publicadas en la Circular 6/71 (*Boletín Oficial del Estado* número 304, del 21-12-71).

ARROZ

Precio venta al público

Clase primera, a granel, 13,20 pesetas kilo.

Clase primera, envasado en origen, 14,30 pesetas kilo.

Clase primera, a granel, matizado, 13,30 pesetas kilo.

Clase primera, envasado, 14,40 pesetas kilo.

Clase primera extra, envasado, 15 pesetas kilo.

Clase primera extra, matizado, envasado, 15,10 pesetas kilo.

Márgenes comerciales

Almacenistas, clase primera, 0,55 pesetas kilo; clase primera extra, 0,75 pesetas kilo.

Detallistas, clase primera, 0,75 pesetas kilo; clase primera extra, 1,40 pesetas kilo.

ALMENDRA Y AVELLANAS

El margen comercial máximo que podrá aplicarse por los almacenistas de destino en la comercialización de la almendra y de la avellana, será el 8 por 100 sobre el precio de coste de la mercancía puesta en su establecimiento.

El margen comercial máximo que podrá aplicarse por los detallistas en las ventas que efectúen de estos productos, será el del 15 por 100 sobre el costo de la mercancía, tanto a granel o en bolsas de cualquier clase.

Todos los escalones comerciales que intervengan en la venta de estos

productos, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Circular 4/68 (*Boletín Oficial del Estado* número 98, de 23 de abril de 1969).

AZUCAR

Terciada, 16,80 pts. kilo.

Blanquilla a granel, 17 pts. kilo.

Blanquilla envasada, en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 18,50 pts. kilo.

Blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 23,50 pts. kilo.

Pilé, 17,20 pts. kilo.

Granulado especial, 17,20 pts. kilo.

Cortadillo a granel, 20 pts. kilo.

Cortadillo envasado, en cajas de un kilo o inferiores, 22,80 pts. kilo.

Cortadillo estuchado, 24 pts. kilo.

Estos precios son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayoristas y detallistas.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayoristas, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel podrá recargarse en el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo establecido.

Circular 2/72 de C. A. T. (*Boletín Oficial del Estado* n.º 972, de 22-4-72).

En la citada Circular se señalan quiénes pueden envasar y demás normas que han de observar los que comercialicen este artículo y sus distintas clases.

BACALAO

Los márgenes comerciales máximos para la venta de bacalao, tanto de producción nacional como de importación, están determinados por las Circulares n.º 2/68 y 11/68 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 47, de 23-2-68, y n.º 295, de 9-12-68), respectivamente, señalando los siguientes márgenes comerciales, según la Circular 4/70 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 169, de 16-7-70).

Los industriales mayoristas podrán aplicar márgenes comerciales máximos sobre los precios de destino facturados por los secaderos de bacalao, hasta un cinco por ciento, más un dos por ciento en concepto de mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de Tráfico de Empresas.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de bacalao al detall, podrán aplicar margen comercial máximo hasta el 12 por 100, más un 6 por 100 en concepto de mermas, más desperdicios y pérdida de sal.

CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
<i>Tostado</i>						
Superior	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Duboski	252,00	126,00	63,00	31,50	12,60	6,30
<i>Torrefacto</i>						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Duboski	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00

Los establecimientos de venta de café al público tendrán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

La comercialización de estos artículos se halla regulada por la circular 9/54 (*Boletín Oficial del Estado* número 158, de 2 de julio de 1964).

CARNE CONGELADA

- Clase primera, 135 pesetas kilo.
- Clase segunda, 72 pesetas kilo.
- Clase tercera, 43 pesetas kilo.

Estos precios corresponden a carnes de añojos nacionales congelados.

FRUTAS Y HORTALIZAS

La Circular 11/67-A de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* n.º 26, de 30-1-68), fija los márgenes comerciales máximos que podrán aplicarse a la venta al detall de las

frutas, quedando establecidos en la forma siguiente:

Márgenes comerciales máximos para los detallistas

FRUTAS

Hasta 5,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 2 pesetas kilo.

De 6 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio

de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por 100 sobre el exceso del precio que resulte después de aplicar la escala precedente.

Naranjas.—El margen correspondiente se regirá por la escala aplicada a las frutas (*Circular 2/70, Boletín Oficial del Estado* número 127, de 28-7-71).

Plátanos.—La Circular 2/71 (*Boletín Oficial del Estado* número 134, de 5/6/71) dispone que el margen máximo que se aplicará cuando se presenten desmanillados de origen, será el de 3,50 pesetas kilo. Cuando la venta se realice sobre racimo, el margen máximo que se aplicará será de 2,70 pesetas kilo, independientemente del valor del tronco que a estos efectos se valora en 1,70 pesetas como máximo por kilo de plátanos.

HORTALIZAS

Hasta 4,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 3 pesetas kilo.

De 5 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, el 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por

100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala anterior.

Patatas: margen comercial máximo, una peseta kilo.

LECHE HIGIENIZADA

Precios máximos de venta al público
Clase de envase

Botella de vidrio: Un litro, 12,55 pesetas; medio litro, 6,65; un cuarto de litro, 3,70.

Botella de plástico: Un litro, 13,35 pesetas; medio litro, 7,05; un cuarto de litro, 3,85.

Envase de cartón: Un litro, 13,55 pesetas; medio litro, 7,25; un cuarto de litro, 4,05.

Envase de plástico flexible: Un litro, 12,65 pesetas; medio litro, 6,60; un cuarto de litro, 3,65.

Orden de la Presidencia del Gobierno de 17-3-72.

Boletín Oficial del Estado n.º 75, del 18-4-72.

PAN

Precio máximo de la pieza obligatoria, Circular 8/70 y 8/70-A. (*Boletín Oficial del Estado* n.º 229, de 24/9/70, y 303, de 19/12/70).

Flama: Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal: Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Precios máximos de las piezas de fabricación de venta libre para Valladolid (capital)

Flama: Pieza de 1.000 gramos, 12,10 pesetas.

Idem de 600 íd., 8,00 íd.

Idem de 300 íd., 4,50 íd.

Idem de 150 íd., 2,50 íd.

Idem de 105 íd., 1,70 íd.

Idem de 75 íd., 1,30 íd.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos, 12,60 pesetas.

Idem de 600 íd., 8,80 íd.

Idem de 300 íd., 4,80 íd.

Idem de 150 íd., 2,70 íd.

Idem de 105 íd., 1,80 íd.

Idem de 75 íd., 1,40 íd.

En los despachos de venta de pan, se colocará en lugar bien visible al público, un cartel indicador con los precios de las piezas de fabri-

cación obligatoria, con una nota que textualmente diga: *Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al público consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas de tamaño inferior.*

En otro cartel se indicará el peso, clase y precio de las piezas que se vendan de fabricación libre, Circular 8/70 y 8/70-A (*Boletín Oficial del Estado* número 229, de 24-9-70 y número 303, de 19-12-70).

PESCADOS CONGELADOS

Márgenes comerciales máximos para los detallistas

Pescadilla n.º 0 y 1, 5 pesetas kilo.

Pescadilla n.º 2 y 3, 6 pesetas kilo.

Merlucilla n.º 4, 7 pesetas kilo.

Merluza n.º 5, 8 pesetas kilo.

Los establecimientos que vendan los preparados de pescado congelado en paquetes y bolsas, podrán cargar como máximo el 15 por 100 sobre el valor de la mercancía puesta en su establecimiento.

Se reitera el contenido de la Circular 2/69 a efectos de clasificación de pescado (*Boletín Oficial del Estado* n.º 30, de 4 de noviembre de 1969).

OFICINA DE RECLAMACIONES

Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado. Mantilla, número 4, teléfono 22-29-47.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes. Gamazo, número 3, teléfono 22-17-36. Horas de de oficina, de 9,30 a 1,30.

LOS PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO VISIBLES

Se recuerda a todos los comerciantes, que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1952, en pleno vigor, obliga a que «todos los artículos expuestos a la venta al público tengan perfectamente marcado el precio correspondiente, visible para el comprador».

Por los Organismos correspondientes, se vigilará el exacto cumplimiento de esta disposición, tomando la debida nota en aquellos lugares que estime convenientes de los precios

expuestos y revisando éstos, más tarde, para comprobar «si existe alguna variación» en los mismos que no se ajusten a las disposiciones.

Por todo ello, serán sancionados ejemplarmente quienes no cumplan con la disposición citada o quienes eleven sus artículos sin la debida autorización.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 27 de junio de 1972.
El gobernador civil delegado provincial. 2.722

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 213

En el Convenio Colectivo Sindical para el grupo Comercio de Ferreterías y Similares, de ámbito provincial, que ha tenido entrada en esta Delegación en 26 del actual, y remitido con fecha 23 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley de 26-4-58, en relación con la Orden de 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley n.º 22/69, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 10) se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el grupo de Comercio de Ferreterías y Similares.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19-11 de 1962, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 2.697

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José Fernández Velado, representado por don Julián Fernández Cascón, vecino Gordoncillo (León), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 5 litros de aguas por segundo, derivadas del río Cea, en término municipal de Gordoncillo (León), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma consiste en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce y una bancada para el grupo motobomba. La impulsión es de tubería de hormigón de diámetro 20 centímetros, y una longitud de 446 metros, en el final se construirá una arqueta principal de la que parten varios ramales de 20 centímetros de diámetro a distancias convenientes, instalando arquetas de riego cada 50 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales

contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 4 de mayo de 1972. El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas. 2.058—2.364

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente en solicitud de autorización judicial para vender bienes inmuebles gananciales número 198-72, promovido por don Valeriano Carracedo Martín, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Valladolid, calle Porvenir, número 8, en cuantía de 60.000 pesetas, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a la esposa del solicitante, que se encuentra en ignorado paradero, doña Manuela López Campelo, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado y en el expediente para ser oída sobre la autorización que se solicita, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

En Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca. 2.670—2.365

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 210-71, promovidos por don Manuel González Aquiso, contra don Segundo Suárez Carreño, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta por lotes en la forma que se dirá, por pujas a la llana y término de ocho días, los bienes embargados a referido demandado, en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, bajo las advertencias que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1.—100 estropajos metálicos. 183 piezas de cinturilla. 166 piezas de ondulina. 6 cajas y 9 frascos de limpiacristales. 436 frascos de brillantina. 324 dedales de costura. 1/2 paquete de alfileres. 24 docenas agujas. 24 gruesas y 66 broches de presión (automáticos). 15 gruesas de imperdibles. 7 pares de gemelos. 24 tubos pasta de dientes. 84 gruesas de corchetes. 436 pinzas de plástico para ropa. 1.191 hojas de afeitar. 54 maquinillas de afeitar. 38 cajas de lamparillas San Juan Bosco. 114 tetinas de niño. 14 cajas de manicura y costura. 20 docenas de limas de uñas. 132 cepillos de dientes. 560 peines. 5 cajas de 10 ovillos de lana. 2.289 cuadernos. 135 paquetes de velas. 1.868 unidades de esparadrapos y tiritas. 14 cajas de gomas de borrar, marca Milán. 23 paquetes de pegamento. 16 cajas de moldes de madalenas. 19 docenas de escobas. 15 cajas bramante hilo número 8. 508 carpetas de papel de escribir y sobres. 34 pastillas pequeñas de jabón. 217 barras y 576 tubos de jabón de afeitar, marca Gota de Ambar. 12 cajas de tridalia, perlé. 14 cajas de 12 frascos de aceite de máquina, marca Coloil. 56 libros de cuentas. 575 unidades esponjas metálicas y de goma. 167 unidades esponjas con detergente. 18 cajas y 19 1/2 gruesas de horquillas. 17 rollos cordel de pita. 20 bolsas

de detergente, marca Colosale. 1.853 bolsitas de Champoo. 59 cepillos de uñas. 12 cajas de polvos de crema. 6 cajas sombreador de párpados. 199 cajas de bálsamo. 16 frascos insecticida Brustle. 150 cajas insecticida Polilil. 119 botes insecticida Z. Z. 7 cajas insecticida Cruz Verde, de 48 botes caja. 6 botes insecticida Cruz Verde. 2 cajas insecticida Cruz Verde, de 24 botes caja. 676 frascos pequeños de tinta. 16.500 sobres. 711 cremalleras. 290 frascos limpiametales Braso. 10 cajas de 25 cajitas polvos Netol. 468 gámuza y balletas. 825 piezas de cinta de goma. 245 piezas de cinta. 12 paquetes de puntas almadreñas. 500 coladores. 2.023 lapiceros de ojos y labios. 811 frasquitos bronceadores. 13 1/2 paquetes de cordones botas. 21 cajas cordones zapatos. 224 cartones cordón zapato. 41 gruesas cordones zapato clase peonza. 45 cajas de mosqueros. 22 cajas de palillos. 33 frascos locciones. 98 frascos lacas. 750 frasquitos tinte Wiki. 132 plumas estilográficas. 552 bolígrafos. 35 bombillas. 20 gruesas lapiceros. 6 cajas lapiceros colores. 6 estuches lapiceros. 8 pizarras irrompibles. 2.000 folios. 3.200 cuartillas. 333 paquetes pequeños ratiñida. 196 frascos y 4 estuches colonia. 7 cajas de 6 botes caja de 1 kg. polvos talco Calber. 4 botes de 1 Kg. polvos talco Calber. 21 cajas de 12 botes caja 1/2 kg. polvos talco Calber. 25 botes pequeños polvos talco Calber. 20 botes de cartón polvos talco Calber. 15 cajas de 25 botes de 1/4 Kg. polvos talco Calber. 15 1/2 cajas betún, marca Gamo, líquido. 24 tubos betún Alex. 15 cajas betún Roses. 1 caja betún Nuget. 155 frascos betún Búfalo. 1.000 frascos betún Kanfor. 261 tubos de crema Nivea y Milk. 454 bolsas y 21 frascos detergente Grasy. 25 cajas de 24 botellas pequeñas y 8 1/2 cajas de 24 botellas pequeñas de cerá Lázaro. 3 piezas mecha para gasolina. 34 bultos mechas, marca Toro. 758 paquetes de algodón. 375 cepillos de raíz. 325 cajas de hilo de zurcir. 6 paquetes y 93 bobinas de hilo Hilandera. 3 cajas jabón Chimbo de 100 gramos pastilla. 6 cajas estropajos Clavel. 1 caja y 40 pastillas jabón Eguren de 1/4 kilo pas-

tilla. 1.000 pastillas jabón de saldo. 32 paquetes de bolsas de papel.

Tasado en 227.938 pesetas.

Lote número 2.—10 cajas y 21 botellas sidra Bareterra, de 12 botellas caja. 23 cajas y 6 botellas mosto Boga de 12 botellas caja. 7 1/2 cajas vino Señorío de Sarria de 24 medias botellas caja. 2 cajas Wozka Bols de 12 botellas caja. 1 caja ginebra Dry-Gin de 12 botellas. 7 botellas ginebra Nadal. 1 botella ginebra Bols. 7 botellas Ron Kiber. 12 cajas de 12 botellas caja más 9 botellas vino quinado San Andrés. 8 botellas champagne Lacrima Bacus Brut. 8 botellas champagne L. Raven-tós. 41 botellas 1/2 litro botella de coñac Fundador. 6 botellas 3/4 litro botella de Fundador. 2 cajas más 13 botellas ponche asturiano 1 litro botella. 2 botellas ponche Alvear de 1 litro. 12 botellas ponche asturiano de 9 litros en total. 11 botellas de vino El Siglo. 15 botellas vino espumoso L. Raven-tós. 14 cajas de vino Lacrima Bacus con un total de 163 botellas. 1 caja ginebra Gin-Kiber de 12 botellas caja. 1 caja ponche Osborne con 12 botellas. 3 cajas coñac 501 con 12 botellas la caja. 1 caja anís Las Cadenas con 12 botellas. 1 caja coñac Byas 96 con 12 botellas. 4 cajas comodines Castelblanch de 1/4 botella. 1 caja comodines Lacrima Bacus con 20 botellas de 1/4. 2 cajas anís Marabú de 1/2 con 42 botellas. 7 botellas y 1 caja de ginebra Booths. 11 botellas licor Harpi. 3 botellas ginebra S-3. 1 botella whisky Ducan. 6 cajas más 6 botellas vino blanco Casa. 6 cajas agua Mondariz de 1 litro botella (botellas vacías). 6 botellas coñac Felipe II. 6 botellas vermut Martini Rojo. 6 botellas vino Blasones. 4 botellas litros anís Acha. 2 litros Gin-Kiber. 6 botellas Curasao Bardinet. 6 botellas Chartreuse. 5 botellas Bitter Acha. 9 cajas vino blanco Casa. 58 cajas agua Castrovita de 1/4 botella (botellas vacías). 6 comodines varias clases. 29 medias botellas vino tinto Rioja, surtidas. 5 cajas guisantes La Chula de 1/4 kilo. 9 cajas guisantes La Chula de 1/8 kilo. 50 latas guisantes La Chula de 1/4 kilo. 3 cajas tomate frito Muerza de 50 latas

caja. 5 cajas tomate Trofeo 100 latas caja y de 3/4 kilo lata. 2 cajas alcachofas Coimbra de 48 latas cada caja y de 1/2 kilo lata. 5 cajas alcachofas Dunia de 100 latas caja y de 1/4 kilo lata. 3 cajas Phoscao de 20 botes caja, de 250 gramos. 16 botes de Phoscao de 1/2 kilo. 3 cajas garbanzos de 20 kilos caja. 40 cajas porciones membrillo Lorenzo Aguilar de 5 kilos caja. 13 cajas dulce membrillo con 39 latas de 6 kilos y medio lata, siendo 39 latas el total. 4 cajas más 33 latas fresas Vis de 1/2 kilo. 6 cajas melocotón Cocodrilo de 1/2 kilo lata. 2 cajas pimiento Altamira de 100 latas caja y de 1/4 kilo lata. 15 botes melocotón Dunia de 3 kilos bote. 20 cajas peras en almíbar Dunia de 50 latas caja y de 1/2 kilo lata. 13 cajas peras en almíbar Mundi de 50 latas caja y 1/2 kilo lata. 24 vasos Nocilla. 7 tarros Nocilla. 120 latas pasas en almíbar de 1/2 kilo lata. 6 cajas chicharrillo en aceite de 2,5 kilo lata. 14 cajas jugo Ready. 1 caja pan de higos. 20 cajas sopas Knor. 9 latas judías verdes Gladiador. 1 lata Destrocao de 1/2 kilo. 3 latas cebolla La Niña. 17 paquetes de alubias pintas. 19 porciones dulce membrillo. 50 paquetes achicoria de 200 gramos. 42 latas pimentón de 1/4 lata. 40 latas tomate Carretilla, de 1/4 kilo lata. 1 caja y 82 latas aceitunas de 1/4 kilo lata. 14 latas aceitunas Toreras. 44 latas tatos de 1/4 lata. 27 latas mejillones de 1/4 lata. 1 lata mejillones de uno seiscientos. 72 latas caballa de 1/4 lata. 37 latas mejillones de 1/4 lata. 17 latas bonito de 1/4 lata. 27 latas calamares de 1/4 lata. 18 tarros Phoscao de 200 gramos tarro. 10 sacos sal de 50 kilos saco. 150 latas guisantes Virto de 1/4 lata. 15 botes Destrocao de 250 gramos bote. 8 cajas caballa de 1/4. 20 latas alubias pintas de 1 kilo lata. 25 latas alubias pintas de 1/2 kilo lata. 24 latas cocido madrileño. 10 cajas mermelada España. 30 kilos alubias pintas. 4 cajas sal Chicote. 300 latas anchoas de 1/8. 5 cajas cebollas rellenas. 1 caja espárragos. 3 cajas judías verdes. 9 cajas bonito de 1.600 kilos caja. 1 lata callos Danina. 150 latas bonito Campanal. 24 latas alcachofas de 1/4 kilo lata. 1 caja y

11 cajitas queso en porciones M. G. 24 latas calamares Tira de 1/4 kilo lata. 10 cajas crema de arroz de 170 gramos caja. 3 cajas dulce y 6 tarrinas Frutas España. 29 latas espárragos de 1/2 kilo lata Romero. 48 latas pulpo al ajillo. 80 latas mejillones de 1/4 kilo lata. 10 latas berberechos. 17 latas de foie-gras de 1/8 kilo lata. 1 caja anchoas de 1/8 kilo. 10 latas anchoas de 1/8 kilo. 9 latas chicharro en aceite de uno seiscientos kilos. 15 tarros aceitunas cristal Chapea. 3 cajas caviar y 8 tarrinas de lo mismo. 6 tarros miel Libys. 45 paquetes café de 100 gramos paquete Ama. 1 caja cortadillos de azúcar. 42 cajas almejas tatos al natural. 10 latas melocotón de 1/2 kilo lata.

Tasado en 194.972 pesetas.

Lote número 3.—35 baberos, 10 mañanitas. 69 juegos de recién nacido. 228 pañales. 92 polainas de bebé. 228 paños higiénicos. 3 velos. 1.480 pañuelos y pañoletas. 312 delantales. 153 sisas y mandilones. 197 servilletas. 240 paños de cocina. 475 guantes de espuma, cuero y goma. 5 boinas. 12 pelelinas. 5 faldones. 50 colchas. 502 toallas. 25 fundas de colchón. 123 juboncitos bebé. 85 bresier de bebé. 188 cubreniñas. 137 bufandas. 1.081 camisetetas. 50 paraguas. 128 sombreros de paja. 252 gabardinas. 500 pares de zapatillas. 105 impermeables. 42 blusas. 2 mantas. 206 faldas de señora y niña. 814 sujetadores. 141 conjuntos de señora. 598 camisas de tela y punto. 152 camisas caballero y niño. 301 fajas. 197 fajas señora, caballero y niño. 1.296 nikis. 473 chaquetas punto. 109 batas señora y caballero. 236 camisones señora. 353 combinaciones. 3.828 pares de medias. 23 abrigos niño y niña. 2 tapetes de juego. 369 pijamas y skjamas. 2.792 pares de calcetines de hilo y espuma. 252 bañadores caballero, señora y niño. 3 sacos manta bebé. 42 corbatas. 1 faldón. 1.703 bragas papel. 1.533 bragas de hilo y espuma. 608 calzoncillos y slips. 22 cazadores caballero y niño. 622 jerseys. 125 combinaciones y camisones. 364 chaquetas caballero, señora y niño. 81 mantas cameras, cuna y sacos recién nacidos.

142 vestidos niña. 40 vestidos señora. 10 mantelerías. 9 chales. 8 abrigos de señora. 1.093 pantalones caballero, señora y niño, 123 conjuntos niño. 29 conjuntos bebé y playeros. 1 mesa metálica, 1 máquina escribir marca Olivetti Lexicón. 1 extintor Parsil. 1 báscula Pivernat. 1 máquina Divisuma Olivetti. 1 coche Simca, matrícula O-109.705.

Tasado en 1.247.307 pesetas.

Advertencias

Primera.—Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose la subasta sin sujeción a tipo.

Tercera. Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Antonio-Alejandro González Domínguez, en el edificio en construcción denominado Hotel Duque de Lerma, sito en Valladolid, calle de la Olma, sin número, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.686—2.366

MEDINA DEL CAMPO

Don José Collazo Rey, juez de primera instancia accidental de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con el número 64 de 1970, promovido por don Emiliano Fernández García, contra don Pedro Domínguez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por

ciento del precio de tasación, por término de ocho días, el bien mueble que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se indicarán.

Bien mueble objeto de subasta

Una tercera parte del hierro no instalado en una estructura metálica existente en la villa de Olmedo; valorado en 36.386,70 pesetas.

Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de julio del corriente año, a las doce de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

3.ª Dicho bien mueble objeto de subasta, se halla depositado en poder de don Toribio Fernández García, con domicilio en Olmedo, donde podrá ser examinado.

Dado en Medina del Campo, a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—José Collazo Rey.—El secretario (ilegible).

2.691—2.367

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 267-71, se siguen autos de proceso civil de cognición, a instancia de don Ramón Fernández Varas, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Jacinto Herrero Fernández, mayor de edad, casado, albañil y vecino de esta capital, con domicilio en el Callejón del Conde, número 5, en re-

clamación de 18.000 pesetas más costas y gastos, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de cuatro días y bajo el tipo de tasación de siete mil quinientas pesetas, el bien mueble embargado como de la propiedad del demandado que después se dirá y bajo las condiciones que también se expresan.

Bien mueble objeto de subasta

Un aparato de televisión, marca Rekord, de 23 pulgadas, con estabilizador, mesa y antena; valorado en 7.500 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el bien mueble objeto de la presente, se halla depositado en poder del propio demandado, con domicilio en el Callejón del Conde, número 5, donde puede ser examinado por los presuntos licitadores por tenerle el expresado en calidad de depositario.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de julio próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.688—2.368

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4-72, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Marcelino Moreno Villada, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don

Jesús Villán Fuster, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, en reclamación de 9.309 pesetas de principal más gastos y costas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de cuatro días y bajo el tipo de tasación de 35.000 pesetas, el bien mueble que después se dirá y bajo las condiciones que también se expresan.

Bien mueble objeto de subasta

Un frigorífico-vitrina, marca Moreno, en perfecto estado; valorado en 35.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el bien mueble objeto de subasta, se halla depositado en poder del propio demandado, con domicilio en la calle Alférez Provisional, 2.º B, donde puede ser examinado por los presuntos licitadores por tenerle el demandado en calidad de depositario.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de julio próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.689—2.369

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 139-71, seguido en este Juzgado por Rocara, S. A., contra don Julián Labajo González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por

vez primera, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de agosto y hora de las doce de su mañana.

Objeto de subasta

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, de skai rojo oscuro; tasado en 2.500 pesetas.

Un televisor, de 19 pulgadas, marca Vanguard, con su mesa y estabilizador; tasado en 6.500 pesetas.

Un armario librería de dos cuerpos, uno de la parte baja y otro en la alta; tasado en 14.000 pesetas.

Una mesa sube y baja, extensible, de color oscuro, de formica; tasada en 2.000 pesetas.

Una cocina de butano, de tres fuegos, con horno y bombona incorporada; tasada en 2.500 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte los licitadores en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.701—2.370

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en proceso de cognición que se sustancia en este Juzgado de mi cargo, con el número 156 de 1971, a instancia de don Jesús Alvarez Castaño, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José María de Pedro Peláez, mayor de edad, casado, vecino de Valla-

dolid, sobre reclamación de 10.536 pesetas, he acordado se saquen a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados de la propiedad del demandado que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Un televisor, marca Philips, de 19 pulgadas, con transformador, en buen estado; tasado en 6.000 pesetas.

2. Un armario mueble-bar, vitrina con tres cajones en el centro y dos amplios laterales y acristalado en su parte superior izquierda; tasado en 4.000 pesetas.

3. Un tresillo, de skai verde, el sofá de tres cuerpos, en regular estado de conservación; tasado en 1.000 pesetas.

4. Una mesa extensible, en regular estado; tasada en 500 pesetas.

Total avalúo: 11.500 pesetas.

Advertencias

1.^a Que esta subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día diecisiete de julio próximo a sus once horas.

2.^a Que para poder tomar parte en la misma, deberán los posibles licitadores consignar, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que los bienes embargados objeto de esta subasta, se encuentran en poder del demandado don José María de Pedro Peláez, con domicilio en esta ciudad, Tercera Travesía Carretera Villabáñez, número 13, bajo, donde podrán ser examinados por quienes les interese, por tenerles en calidad de depósito.

4.^a Que el remate se llevará a efecto en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos. Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

2.687—2.371

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

En los autos sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura por don José Antonio Muelas Alonso, contra don Luis Rubio Vela, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Un vehículo, marca Renault, tipo Alpine, versión «Berlineta», matrícula M-786.611; tasado en 95.000 pesetas.

Un vehículo, marca Renault, modelo R-8 TS, matrícula VA-48.749; tasado en 75.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de don Luis Rubio Vela, y se venden para pagar a don José Antonio Muelas Alonso, la cantidad de 110.972 pesetas de principal, más 15.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 21 de julio próximo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 2 de agosto, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de agosto, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder de don José Antonio Muelas Alonso, estando éstos ubicados en la calle Ramón y Cajal, n.º 12, Valladolid, siendo depositario de los mismos don José Antonio Muelas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al

menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes. Pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero. Entendiéndose que el rematante acepta el remate con las cargas y gravámenes que existan sobre dichos vehículos.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López. 2.719—2.372

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Yo, Julián Manteca Alonso-Cortés, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Medina de Ríoseco.

Hago saber a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría, a instancia de doña Patrocinio Esbribano Blanco, se tramita acta de notoriedad para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Ambijón o Anguijón, para la siguiente finca rústica de la propiedad de doña Patrocinio, en término de Montealegre de Campos.

Finca número 60 del polígono 2. Finca rústica; terreno dedicado al cultivo de regadío, al sitio de Carretravados, que ocupa una extensión superficial de cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas y setenta centíáreas.

En Medina de Ríoseco, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Julián Manteca Alonso-Cortés.

2.704—2.373

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL